

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## VIGILANCIA.

En el término municipal de Domingo Garcia ha sido recogida por Antonio Mignel, vecino del mismo una caballería mayor, cuyas señas se espresan á continuacion, ignorándose quien pueda ser su dueño. En su consecuencia he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que la persona á quien pertenezca la reclame al Alcalde del citado pueblo, el cual justificando la propiedad, y prévio abono de los gastos que haya ocasionado, se le entregará; advirtiéndole que pasados ocho dias sin reclamarla, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el periódico oficial se procederá á la venta de dicha caballería. Segovia 26 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

Señas de la caballería.

Una yegua, pelo rojo, edad cerrada, alzada seis y media cuarta, desherrada de los cuatro remos, rozado el pezcuelo del uso de la collera.

## VIGILANCIA.

Ha sido puesta á disposicion del Alcalde de Torrecaballeros, una caballería extraviada que se recogió en término de dicho pueblo, ignorándose quien sea su dueño. En su consecuencia he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que la persona á quien pueda pertenecer la reclame al citado Alcalde, el cual justificando la propiedad, y prévio

abono de los gastos que haya ocasionado se la entregará; advirtiéndole que pasados ocho dias sin reclamarla, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el periódico oficial se procederá á la venta de dicha caballería, cuyas señas se espresan á continuacion. Segovia 26 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

Señas que se citan.

Una yegua, pelo negro, alzada seis cuartas, con un hierro de H. en la nalga derecha y tiene unos lunares blancos en los costillares.

## VIGILANCIA.

Por el Juzgado de primera instancia de Avila, se interesa á este Gobierno la busca y captura del que se infiere llamarse Mariano Perez, cuyas señas se estampan á continuacion, como autor del robo verificado en 4 del actual al vecino de Navalengua, (Avila) Alejandro Rubio. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan con todo celo y vigilancia á la busca y captura del mencionado Perez, y de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas á disposicion del referido Juzgado. Segovia 28 de Octubre de 1871.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

Señas de Mariano Perez.

Natural de Toledo, edad de 48 á 50 años, estatura alta, barba espesa, cargado de hombros, vestido con pantalon y chaqueta parda, chaleco, alpargatas cerradas, sombrero negro.

## COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1871.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador don Ambrosio de Villava.

Reunida la Comision provincial con asistencia de suficiente número de señores Diputados Vocales, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Ferrocarril. — Capital. — Dada cuenta de dos comunicaciones del Alcalde de esta capital sobre lo acordado por el Ayuntamiento en la cuestion de ferrocarril, y de no haberse podido dar cuenta á la Junta de asociados de lo acordado por esta Comision en sesion de 16 por no haberse recibido la comunicacion hasta el dia de la fecha, se acordó deliberar y acuerde en la sesion que hoy celebra la Corporacion municipal sobre aquella comunicacion dándose inmediatamente cuenta del acuerdo que tome y acompañándose copia formal del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y asociados el dia 16.

Y se levantó la presente sesion. Segovia 23 de Octubre de 1871. — El Gobernador Presidente, Ambrosio de Villava. — Salvador Maria Sanz, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de Bernardino Sastre, vecino de Villoslada, para que dentro del término de veinte dias, se presenten en este Juzgado y escribanía del actuario, contra títulos justificativos de sus respectivos créditos;

pues así lo tengo acordado en el expediente universal de concurso voluntario de acreedores promovidos por dicho Bernardo.

Dado en Santa María de Nieva á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. — Andrés Aragonese Gil. — Por su mandado, Mariano Velasco.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Angel Sainz Ibañez, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente primer edicto pregon y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Juan Garcia del Sol, vecino de Torrecilla del Pinar, para que se presente en este Juzgado en dicho término á responder á los cargos que le resultan en causa contra él, y otro me hallo instruyendo por tentativa de robo y lesiones á Ramon Martin, vecino de Fuentepiñel, en la noche del veinte y nueve al treinta de Noviembre del año último; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuellar Octubre veinte y seis de mil ochocientos setenta y uno. — Licenciado Angel Sainz Ibañez. — El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

Juzgado de primera instancia de Sepulveda.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Habiendo sido últimamente robadas de la iglesia de Casla dos cruces de metal amarillo con sus crucifijos y una palmatoria, sin que por el momento consten señas mas detalladas, por providencia de hoy he acordado, entre otras cosas, la busca de los objetos robados y detencion de la persona é

personas en cuyo poder fueren habidos, si no justificasen en el acto su legítima tenencia. Ruego pues, y encargo á las autoridades y sus dependientes, que en bien del servicio público procuren averiguar el paradero de aquellos, en cuyo caso los pongan á mi disposición con la persona ó personas á quienes se ocupen y pueda deducirse racionalmente haber tenido participación ó complicidad en el delito. Dado en Sepúlveda á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Julian Hurtado.—P. S. O.—El Escribano, Francisco de Pedro.

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se convoca á junta general á los acreedores de Diego Gomez Hernanz, vecino de Arcones, la cual tendrá efecto el día diez de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de acordar sobre la enagenación que se propone por los sindicatos nombrados en el concurso necesario que contra el Diego se sigue, y demás que tenga relación con la administración de los bienes ó la venta de estos. Pues así se halla acordado en el mismo en providencia fecha catorce del actual. Dado en Sepúlveda á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Julian Hurtado.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

*Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular.*

Por Real orden de 18 del actual se dispone, que sin embargo de lo prevenido en circular del Consejo de Redención y enganches núm. 905, de 3 de Agosto último, se sigan abonando sin inconveniente alguno las cuotas de reenganche á los individuos que se alistén para Cuba con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de 20 de Agosto último, que dice así: Los alistados que resulten útiles recibirán por una sola vez la gratificación de 100 pesetas y se les abonará además su haber al respecto de Ultramar desde el día en que queden admitidos en los depósitos, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de la Regencia de 5 y 13 de Noviembre de 1870; pudiendo además optar á los beneficios de la ley de reenganches los que se encuentren en este caso, puesto que no obstante lo prevenido en la Real orden circular de 18 de Julio último, se seguirá admitiendo enganches y reenganches

con premio para el Ejército de Cuba.—Lo que participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que continúe la recluta, tanto en los Cuerpos como en las Comisiones de reserva y Depósitos de embarque y Banderines, con opción á premio de reenganches, promoviendo y estimulando por cuantos medios le sugiera su celo al alistamiento, en la inteligencia de que consideraré servicio muy meritorio el que presen ten los Jefes en este asunto, elevando hasta donde sea posible el contingente en sus Cuerpos ó Centros respectivos y sin contar bajo pretexto alguno la voluntad de los que deseen ir á Cuba.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1871.—Pieltain.—Sr. Jefe de la Comisión de Reserva de Segovia.—Es copia.—El Teniente Coronel Comandante, Aniceto Olmedo y Montemayor.

*Alcaldía Constitucional de Segovia.*

D. Blas del Castillo y Gutierrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Segovia,

Hago saber: Que para la subasta de conducción de morrillo desde el Molino del Arco á esta capital, al precio de treinta y dos céntimos de peseta, por la carga de doce á catorce arrobas, ó sean seis espuelas de medida, se ha señalado el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales; estando de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el acto de la celebración del remate el pliego de condiciones establecidas, debiendo los licitadores presentar en la primera media hora de la señalada sus proposiciones en pliegos cerrados conforme el modelo que se expresa á continuación, cuya cubierta rubricará el portador entregándola al Sr. Presidente de la subasta. Segovia 23 de Octubre de 1871.—Blas del Castillo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N, vecino de... se obliga á conducir de su cuenta el morrillo que se halla apilado inmediato al molino del Arco, por el precio de... (en letra) la carga, bajo las condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

*Alcaldía de Aldeonte.*

El Ayuntamiento y asamblea municipal de vocales asociados en sesión ordinaria reunidos en el de 22 de los corrientes, han acordado que la recaudación de la Contribución provincial y municipal de este distrito del primero y segundo trimestre del corriente año económico se verifique en la casa Consistorial en los días 8 y 9 del

inmediato mes de Noviembre, en su consecuencia se cita, llama y emplaza á los vecinos del distrito terratenientes y hacendados forasteros para que se sirban ser puntuales á pagar y en el acto se les entregarán los recibos, evitándose de este medio los recargos consiguientes á su falta y pago. Advirtiéndose á los terratenientes y con especialidad á los hacendados forasteros que si preinsisten en la negligencia con que hasta aquí sea observado que muchos de sus representantes ó colonos satisfacen la contribución muy retardadamente y otros que no lo verifican de ninguna manera, teniendo por necesidad de recurrir á los propietarios, y por ello se les advierte que esta Alcaldía ha reiterado sus órdenes al ejecutor para que con la mayor brevedad y una vez transcurridos los días prefijados prepare los expedientes, solicite certificación de los bienes amillarados y proceda al embargo de las fincas sin contemplación de clases é individuos ni personas determinadas, y para que ninguno alegue ignorancia se insertará en el Boletín oficial de la provincia rogando al Sr. Gobernador dé las órdenes oportunas para que los Alcaldes de Sepúlveda, Duraton, Barbolla, Boceguillas, Encinas, Ciruelos, Urueñas, Navares de Ayuso y de Enmedio, donde son vecinos los terratenientes y hacendados den á este anuncio el cumplimiento apetecido que se desea. Aldeonte 23 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Quintín del Olmo.—El Secretario, Fernando del Olmo.

*Alcaldía de San Ildefonso.*

D. Felipe Llorente y Arévalo, Alcalde constitucional del Real Sitio de San Ildefonso, etc.

Hago saber: Que según lo acordado por el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión extraordinaria fecha 23 del corriente, este ha dispuesto suspender por ahora y sin perjuicio el remate señalado para el día 31 del mismo de las pilas de caños, caldera y demás mobiliario que como de su exclusiva propiedad existen en el edificio titulado Hospital de San Fernando, en este Sitio.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos que procedan San Ildefonso 24 de Octubre de 1871.—Felipe Llorente.—P. A. del Ayuntamiento: Juan Sanchez Sanz, Secretario.

*Alcaldía de Sepúlveda.*

Don Juan Ramon Zorrilla, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Se saca á pública subasta el alumbrado de aceite petróleo para los faroles de las calles públicas de esta villa, que está señalada para el día 5 de Noviembre próximo á las once de la mañana en estas Casas Consistoriales por seis meses, á contar desde la adjudicación del remate, bajo el tipo de 500 pesetas, estando de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta el pliego de condiciones, siendo las proposiciones por pu-

jas á la llana. Sepúlveda 26 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Juan Ramon Zorrilla.

*Alcaldía de Cobos de Segovia.*

Para la vacante de Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo que se anunció á su tiempo en el Boletín oficial, se ha presentado D. Severiano Segovia, vecino de Villacastin. Y en virtud de lo prevenido en la ley de Ayuntamientos, se anuncia el presente por medio de este periódico oficial. Cobos de Segovia 27 de Octubre de 1871.—Es Alcalde, Manuel Bermejo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Los que quieran tomar en arrendamiento ciento cincuenta y siete obradas y tres cuartas, en cuatro trozos de tierra virgen para pasto y labor, inmediatas á la casa Esquileo de Iturbieta, conocido por Santillana, acudan á don Roque Barbero en Segovia calle Real número 52, cuarto bajo.

El día 5 del corriente ha desaparecido del pueblo de Veganzones una pollina de la propiedad de Lorenzo Gonzalez Gomez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son: edad cerrada, pelo negro, alzada regular, vociblanca, un poco almendrada, matada en el lomo y un lunar blanco en el vacío derecho de resúltas de una rozadura.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su referido dueño, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

En subasta pública judicial, que tendrá lugar en el día 31 del corriente á las doce de su mañana, se vende una fábrica de harinas y rubia en término de Perrosillo, al sitio llamado del Macucar, situada sobre las aguas del arroyo Cerquillos, de moderna construcción, que consta de tres cuerpos con dos parejas de piedra francesas, cuatro cedazos, y otro grupo destinados á la rubia, con secaderos, hornachos y cedazo de alambre para la limpia. Dicha fábrica está construida en el centro de un terreno de cabida de 17 obradas 200 estadales con arbolado de chopo á uno y otro lado del arroyo; y el precio de tasación es el de 30.103 pesetas.

Quien quisiere enterarse en su adquisición podrá acudir en el día y hora citados á la sala Consistorial de Valladolid, donde se celebrará el remate.

En la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, núm. 28, se hallan de venta los impresos necesarios para los Ayuntamientos, libros en blanco, de educación y demás menaje para las escuelas; papel blanco de hilo y algodón de las mejores fábricas del Reino.

Igualmente se hacen con prontitud y esmero toda clase de impresiones y encuadernaciones, á precios sumamente arreglados.

Segovia: Imp. de D. J. de Alba.